



SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA

DIRECCION DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO

ACTA DE VERIFICACION

No. 400/1929/2012

JURISDICCION SANITARIA No. 04 Costa

EXPEDIENTE No. _____

R.F.C. _____

En la Ciudad de San Pedro Tezandote Oax. siendo las 7:00 horas del día 01 del mes de abril de 2012, y con fundamento en los Artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 39 fracciones XII y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Arts. 194, 393, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 401 - Bis, 402 y 403 de la Ley General de Salud, Artículos 1o, 4o, y 6o, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios, y Artículo 13 fracción II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

El (los) Verificador(es) _____

_____ adscrito(s) a _____

Credencial No. _____ De fecha _____, quien(es) se identifica (n) con la Carta

establecimiento denominado: _____ se presenta(n) al

dedicado a _____ con domicilio en la calle de _____

Delegación o Municipio San Pedro Tezandote Colonia _____

Código Postal _____ para dar cumplimiento a lo expuesto en la Orden de Visita de Verificación No. 400/1929/2012 de fecha 20 de abril

emitida por San Pedro Tezandote de fecha _____ con objeto

de practicar verificación sanitaria Ordinaria consistente en Examinación de agua potable misma que en copia se deja en poder

del Elizabeth Nolasco Gutiérrez Castro quien se ostentó con carácter de _____

y con quien se entiende la diligencia, al que se le hace saber el derecho que

tiene de nombrar a dos testigos de asistencia que deberán estar presentes durante el desarrollo de la visita y en caso de no hacerlo, estos serán desig-

naados por el (los) propio(s) verificador(es), quedando nombrados por el C. Elizabeth Nolasco Gutiérrez Castro

los CC. José Carlos Guzmán y _____

_____ quienes se identifican mediante Cédula 11220020211139 con domicilio en _____

_____ el primero y en _____ el segundo; acto seguido y habiéndose identificado plenamente los

participantes en esta Diligencia, se procedió a desahogar el objeto de la visita para la verificación del establecimiento.

Visto el contenido de la orden de verificación se procedió a la verificación del establecimiento en los términos siguientes:

¿ Cuenta con aviso de apertura o aviso de modificación de datos ? _____

Se anexa Cuestionario No. _____ de Verificación Sanitaria de: _____

Bienes y servicios () Salud Ambiental (x) Insumos para la Salud ()

OBSERVACIONES GENERALES

Se hizo saber al interesado el derecho que tiene de manifestar lo que a su derecho convenga en términos de los Artículos mencionados. En uso de la palabra el C. Elizabeth Nolasco Gutiérrez Castro en relación a los hechos que se asientan en la presente acta manifestó: _____

FIRMA DEL INTERESADO
NOMBRE _____
TESTIGO
NOMBRE Y FIRMA _____
DIRECCION DE BUSQUEDA DE
ESAPARECIDAS.

FIRMA DEL VERIFICADOR
NOMBRE _____
TESTIGO
NOMBRE Y FIRMA _____





OTORGA

CERTIFICADO DE APLICACIÓN

A EXHUMACION DE CADAVER EN FOSA
 DOMICILIO PANTEON MUNICIPAL DE PUERTO ESCONDIDO
 EN EL LUGAR DE &FOSA FOSA
 TEL: _____



PRODUCTO UTILIZADO
CIPERMETRINA
 FORMOL
 DELEGOL

PARA CONTROL DE BACTERIAS
VOLADORES

LUGAR Y FECHA PTO. ESC OAX
01/05/12
 PRÓXIMO SERVICIO RECOMENDADO
único

FOLIO NÚM.
2533

RESPONSABLE
 INGENIERO HUMBERTO A. ORTIZ GUZMÁN
 CEDULA PROFESIONAL 1520101

3a PONIENTE 602 Y CALLE LAS PALMAS TELS: (954) 58 2 28 46 / 58 2 42 83

DE DERECHOS HUMANOS
 TITO Y SERVICIOS A LA
 UNIDAD
 ZONA DE BÚSQUEDA
 DESAPARECIDAS
 SA 26



DERECHOS HUMANOS
 TITO Y SERVICIOS A LA
 UNIDAD
 ZONA DE BÚSQUEDA DE
 DESAPARECIDAS

[REDACTED]

702

--- CERTIFICACIÓN.- En Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta minutos del día dos de mayo del año dos mil dos, la licenciada Elizabeth Nanci Gutiérrez Ostría, Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con el licenciado [REDACTED] Secretario Ministerial que autoriza y da fe, CERTIFICA Y DA FE, que la caja rectangular de plástico con los restos óseos y la bolsa negra, con plásticos y ropa encontrados en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, se quedó bajo custodia de los peritos Antropólogos Forenses [REDACTED]

00762

y de los Agentes Federales de [REDACTED]

NADINE REYES MALDONADO Y EDUWIGIS MARGARITA CRUZ SANCHEZ; manifestando en [REDACTED]

que a las dieciséis horas del día en que se actúa, llevaron los restos óseos y la bolsa de plástico negra citada, la cual fue envuelta con una bata de plástico de color blanco, a una de las salas de la Funeraria denominada "Capillas y Funerales Díaz", para el estudio de los restos óseos y ropa antes citada; así también la ciudadana MARÍA [REDACTED] nos manifiesta que necesitara tener a vista la averiguación previa número 23(P.E.)/II/2007 de la Agencia del Ministerio Público de Puerto Escondido, en específico necesita ver el protocolo de autopsia y ver si en dicha averiguación previa existen fotografías del cadáver, para estar en condiciones de emitir su dictamen correspondiente, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes, cerrándose la presente que se autoriza y da fe. -----

DAMOS FE. -----

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA FEDERAL Y SERVICIOS A LA UNIDAD.
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA FEDERAL Y SERVICIOS A LA UNIDAD.
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA FEDERAL Y SERVICIOS A LA UNIDAD.
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA FEDERAL Y SERVICIOS A LA UNIDAD.

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA FEDERAL Y SERVICIOS A LA UNIDAD.
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA FEDERAL Y SERVICIOS A LA UNIDAD.
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA FEDERAL Y SERVICIOS A LA UNIDAD.
SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA FEDERAL Y SERVICIOS A LA UNIDAD.

--- CERTIFICACIÓN.- En Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, siendo las dieciséis horas del día dos de mayo del año dos mil dos, la licenciada Elizabeth Nanci Gutiérrez Ostría, Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con el licenciado Jesús Cartas Guzmán, Secretario Ministerial que autoriza y da fe, CERTIFICA, que en compañía de los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] peritos Antropólogos Forenses, quienes tienen la caja rectangular de plástico con los restos óseos y la bolsa negra, con plásticos y ropa, esta última fue envuelta en plástico de color blanco, encontrados en el Panteón Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, así como de los ciudadanos [REDACTED]

[REDACTED] Agentes Federales de Investigaciones y la licenciada [REDACTED] Perito Criminalista de esta Institución, nos trasladamos y constituimos hasta la carretera Costera sin número Fraccionamiento Costa del Sol, Puerto Escondido, precisamente en el inmueble de dos plantas, el cual tiene un letrero que dice "CAPILLAS Y FUNERALES DÍAZ", en donde los peritos y el personal actuante, suben a la primera planta, ubicándose en un local de cinco por diez aproximadamente, con una ventana que da a la calle, en donde los peritos ponen en una mesa su material y colocan dos camillas metálicas, a una de éstas le ponen encima una sábana de color azul; enseguida proceden a abrir la bolsa negra la cual está cubierta por una bata de plástico de color blanco y saca los plásticos transparentes, los restos de cuatro sabanas floreadas, dos con hojas de color verde y dos con flores en color rosa, las cuales son extendidas, al igual que el pantalón y parte de la pierna del citado pantalón; [REDACTED] saca la tierra que contiene la bolsa negra y la procede a colar con un colador, encontrándose un dos huesos y un diente. Por

[REDACTED] proceden a sacar de la caja de plástico las bolsas de papel en donde se introdujeron los restos óseos, sacan todos los restos óseos, proceden a limpiarlos con un cepillo de dientes para quitarles la tierra que presentan, algunos los lava el perito [REDACTED] una bandeja de color amarillo; enseguida la perito [REDACTED] nos solicita la Averiguación Previa número averiguación previa número 23(P.E.)/II/2007 de la Agencia del Ministerio Público de Puerto Escondido, misma que previamente le fue [REDACTED] Subprocurador Regional de la Costa, quien se encuentra en este acto presente y procede a proporcionársela única y exclusivamente para que los citados peritos la tuvieran a la vista y para el estudio



procede a llamar vía telefónica al Licenciado Ernesto López Saure, Subprocurador General Zona Sur, comentándole lo sucedido, hecho lo anterior y pasados quince minutos aproximadamente llegan a la Sala de la citada Funeraria los ciudadanos Licenciado ERNESTO LÓPEZ SAURE, Subprocurador General Zona Norte, [REDACTED] miembro de la Comisión de Mediación, [REDACTED] Comisión de Mediación y Presidente de Servicios y Asesorías para la Paz, el licenciado [REDACTED] abogado responsable de la coadyuvancia; NADIN REYES MALDONADO y EDUWIGIS MARGARITA CRUZ SÁNCHEZ ofendidas dentro de la averiguación previas número PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación y oficial administrativo adscritos a la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, a quienes la perito MARÍA MERCEDES SALADO PUERTO, procede a explicarles que los restos óseos encontrados el día de hoy en la fosa común, no son o no se trata de la misma persona que el hallado en la averiguación previa 230(P.E.)/II/2007, hecho lo anterior proceden a retirarse de la Funeraria. Enseguida la perito procede a devolvernos la averiguación previa, la cual es devuelta en este acto al Subprocurador Regional de la Costa, quien la recibe. Acto seguido todos los restos óseos, son guardados nuevamente en la caja de plástico, también se introducen los restos de las sabanas, el pantalón de color azul, cinco pedazos de tela, un pedazo de mecate y se procede a cerrar, con cinta adhesiva transparente ancha, en una bolsa negra de plástico se introduce la bolsa negra que se encontró en la fosa, así como los demás plásticos transparentes, a la cual se cierra con cinta adhesiva, se coloca encima de la caja de plástico y se le coloca nuevamente cinta adhesiva de forma que quede pegada a la caja de plástico, quedándose en la sala de la citada funeraria, a cargo del señor NCP DE LA CRUZ MÉNDEZ, con la finalidad de que previos los tramites en la Agencia Municipal sean inhumados dichos restos en la fosa común. Procediendo el personal actuante a estas que son las diecinueve horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, a retirarse del lugar, al igual que los peritos antropólogos forenses y los Agentes Federales de Investigación, lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes, cerrándose la presente que se autoriza y da fe.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

DAMOS FE.

SECRETARIO.



--- EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

--- Visto el estado que guarda el presente cuaderno de colaboración y desprendiéndose del mismo que los restos óseos que se encontraron no son los mismos que se están localizando, según lo manifestado por los peritos Antropólogos Forenses; sin embargo, obra dentro del cuaderno la declaración

00767

[REDACTED] en el sentido que los restos óseos que se están localizando se encuentran inhumados al noreste del panteón, a unos cinco metros de la barda del panteón que da a la calle veintiuno de marzo del lado norte, a unos dos metros de la barda del panteón del lado este y a ocho metros del anfiteatro que está del lado sur, por lo que en atención a lo anterior y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el personal actuante:---

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se señalan las siete horas del día de mañana tres de mayo del presente año, para llevar a cabo la exhumación en el lugar que señalado la [REDACTED] con la finalidad de encontrar los restos óseos ya citados.---

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Agente Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca con la finalidad de que tenga a bien ordenar a quien corresponda autorice la entrada al Panteón Municipal del persona actuante y personas que nos acompañan al Panteón Municipal el día tres de mayo del presente año a las siete horas, con la finalidad de realizar la exhumación del cadáver del sexo masculino registrado como "N" "N", quien fue inhumado en la fosa común.---

--- TERCERO.- Gírese oficio al Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número cuatro, de Puerto Escondido, Mixtepec, Juquila, Oaxaca, solicitándole autorice la exhumación del cadáver del sexo masculino, registrado como "N" "N", quien fue inhumado en la fosa común del Panteón Municipal de Puerto Escondido,

DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
IZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



Mixtepec, Juquila, Oaxaca el día TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS SIETE HORAS. En relación a lo anterior solicitesele tenga bien ordenar a quien corresponda designe personal a su cargo a efecto de que se traslade al lugar de referencia, con la finalidad de que realicen las medidas de seguridad sanitarias, para llevar a cabo la diligencia en comento.

C U M P L A S E.

Así lo acordó y firma la Licenciada [redacted] del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con su Secretario Ministerial Licenciado [redacted] que autoriza y da fe.

DAMOS FE.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO.

R A Z Ó N .- Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca a dos de mayo del año dos mil doce, la Licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien actúa legalmente con el Licenciado [redacted] da fe, hace constar que se giraron los oficios correspondientes a Agente Municipal de Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oaxaca, y al Jefe de la Jurisdicción Sanitaria número cuatro, de Puerto Escondido, Mixtepec, Juquila, Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo que antecede y al tenor de las minutas que corren agregadas en actuaciones para que surtan sus efectos legales.

C O N S T E.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

SECRETARIO.



Subprocuraduría de
Prevención del Delito
Asociación Comunitaria
Escalía Especializada
Personas de



**Procuraduría
General de
Justicia**

2010 - 2016 OAXACA



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

766

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCIÓN: SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE.
NÚMERO: SIN NÚMERO
EXPEDIENTE: CUADERNO DE COLABORACIÓN 02/2012.

00765

ASUNTO: El que se indica.

Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec, Juquila, Oax. a 02 de mayo de 2012.

Agente Municipal de
Puerto Escondido, San Pedro Mixtepec,
Juquila, Oaxaca.
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro del cuaderno de colaboración de número al rubro indicado y con fundamento el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a Usted tenga a bien ordenar a quien corresponda autorice la entrada al Panteón Municipal, de la suscrita y personal que me acompañara, día TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 07:00 HORAS.

Lo anterior a efecto de se realice la exhumación del cadáver del sexo masculino, registrado como "N" "N", quien fue inhumado en la fosa común ubicada en el Panteón Municipal, de Puerto Escondido.

En otro particular, reciba un cordial saludo.

EN INVESTIGACIÓN
Y TRÁMITE DE ASESORIA

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSC.
A LA SUBPROCURADURIA GENERAL ZONA NORTE.

[Redacted signature area]

Recibe original
02/25/2012
[Signature]

DERECHO
Y SERVICIOS A LA
IDAD.
ADA DE BÚSQUEDA DE
SAPARECIDAS
A 26

AL DE LA REPUBLICA
S MEXICANOS
DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
IDAD.
ADA DE BÚSQUEDA DE
SAPARECIDAS



**Procuraduría
General de
Justicia**

2010 - 2016 OAXACA



Oaxaca de todos
un gobierno para todos

DEPENDENCIA: PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.
SECCIÓN: SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE.
NÚMERO: SIN NÚMERO
EXPEDIENTE: CUADERNO DE COLABORACIÓN 02/2012.

00766

ASUNTO: El que se indica.

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 02 de mayo de 2012.

JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA
NÚMERO CUATRO.
Puerto Escondido, Mixtepec, Juquila, Oax.
Presente.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro del cuaderno de colaboración de número al rubro indicado y con fundamento el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a Usted que autorice la exhumación del cadáver del sexo masculino, registrado como "N" "N", quien fue inhumado en la fosa común ubicada en el Panteón Municipal, de Puerto Escondido, Mixtepec, Juquila, Oaxaca, el día TRES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS 07:00 HORAS.

En relación a lo anterior tenga a bien ordenar a quien corresponda designe personal a su cargo a efecto de que se traslade al lugar de referencia, con la finalidad de que realicen las medidas de seguridad sanitarias para llevar a cabo la diligencia en comento.

Hago de su conocimiento que para el caso de que se encuentren restos óseos humanos éstos serán trasladados al Servicio Médico Forense del Distrito Federal y a disposición de la Procuraduría General de la República.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADS. A LA
SUBPROCURADURÍA GENERAL ZONA NORTE.

[Redacted signature area]

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
RECIBIDO
02 MAY 2012
DISTRITO FEDERAL
NO. DE REGISTRO

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA UNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA UNIDAD
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

--- EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A
TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---

788

--- Por recibido el oficio número JS4/0140/2012, de fecha dos de mayo del
presente año, signado por el DR. [REDACTED]

00767

Jurisdiccional, mediante el cual informa que toda vez que se ha dado
cumplimiento a los tramites correspondientes se autoriza la exhumación del
cadáver del sexo masculino registrado como "N" "N", quien fue inhumado en la
fosa común del Panteón Municipal de Puerto Escondido, Oaxaca, programada
para el día tres de mayo del año en curso, asistirá para tal acto el Licenciado
Porfirio Hernández Cruz, Verificador Sanitario adscrito a la Coordinación de
Regulación y fomento Sanitario. Así también se da por recibido copia del oficio
número 0100, de fecha tres de mayo del presente año, signado por el

[REDACTED] Alcalde Municipal de Puerto
[REDACTED] encargada

del Panteón Municipal, mediante el cual autoriza el permiso correspondiente
para realizar la exhumación del cadáver del sexo masculino, registrado como
"N" "N", quien fue inhumado en la fosa común; por lo que en atención a lo
anterior y con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, el personal actuante:-----

ACUERDA.

UNICO.- Agréguese los oficios de cuenta al presente Cuaderno de
Coordinación para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

CUMPLASE.

--- Así lo acordó y firma la Licenciada [REDACTED]
del Ministerio Público adscrita a la Subprocuraduría General Zona Norte, quien
actúa legalmente con su Secretario Ministerial Licenciado Jesús Cartas Guzmán,
que autoriza y da fe. -----

DAMOS FE.

TECNOS M...
Y SERVICIOS...
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.

[Handwritten signature]

SECRETARIO.
[Handwritten signature]

DE BÚSQUEDA DE
PARRECIDAS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE
DERECHOS HUMANOS
COMITÉ DE ATENCIÓN Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PARRECIDAS